

RESPUESTA AL INFORME DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL RECIBIDA EN NOVIEMBRE DE 2006

1. EQUIPO DE TRANSPORTE

1.1 COMBUSTIBLE

En relación a los controles de consumo de combustible se hace del conocimiento que efectivamente, este se surte a través de tarjetas especiales que son controladas mediante un proceso electrónico manejado por el área administrativa del IMIP en coordinación con la empresa Super Rapiditos Bip Bip S. A., con una dotación promedio semanal de \$400.00 pesos para cada auto evitando con ello el robo de combustible, además permite determinar el consumo semanal por automóvil, sin embargo se están tomando varias medidas adicionales:

- a) Que sea obligatorio que el despachador de la empresa solicite el kilometraje al momento de despachar la gasolina, lo cual permitiría que el sistema automáticamente arrojará el rendimiento de gasolina por vehículo de forma semanal, mensual, etc.
- b) Implementar una bitácora de la persona a quien se le entrega la tarjeta de gasolina que informe a que lugar se trasladará y que tipo de tareas se realizarán.

En la partida de gasolina y lubricantes, el consumo al cierre de 2005 fue \$ 117,300.00 pesos, para el ejercicio 2006, no hubo incremento real en el presupuesto total con relación al año anterior, por lo cual se tuvo la necesidad de recortar los recursos para algunas cuentas entre ellas los combustibles, quedando únicamente \$80,000 para todo el año, es decir, desde el inicio se sabía que sería insuficiente esta cantidad dado que los proyectos del programa anual de trabajo autorizado implicaban la movilización de vehículos y personal que realizan investigación de campo en áreas distantes de las instalaciones del IMIP.

Además paralelamente a los proyectos iniciales hubo dos proyectos especiales que incrementaron el consumo de gasolina:

- En mayo da inicio un proyecto estratégico para el Municipio de Juárez llamado Sistema de Administración de Pavimentos, el cual implica la supervisión física de las vialidades pavimentadas a lo largo y ancho de la ciudad y por ende se utilizan varios vehículos que repercute en el incremento del gasto de gasolina. Cabe mencionar que para este proyecto se recibió una primera aportación de \$400,000.00 pesos adicionales al los recursos por subsidio municipal, incluyendo erogaciones en gasolina, lo que da suficiencia presupuestal en este rubro, no afectando el subsidio municipal mensual recibido.
- En el mes de junio inició un Proyecto apoyado por el Fondo Mixto CONACYT – Municipio denominado Estudio integral de transporte, teniendo dentro de las actividades de este proyecto la aplicación de una

encuesta por toda la ciudad y para lo cual fueron utilizados los vehículos de martes a domingo en tres turnos del día, dando como resultado que el gasto de gasolina subiera hasta \$28,000.00 pesos. Como el caso anterior parte de esta erogación se considera fuera del subsidio normal municipal ya que existe una partida específica en el presupuesto del proyecto apoyado por CONACYT, quien depositó al IMIP la primera aportación por \$825,000.00 pesos para el pago de honorarios y suministro de combustible y equipo de cómputo.

En cuanto al uso de los vehículos, existe una política donde a los Coordinadores Generales de área, Subdirector Técnico y Dirección General se les asigna el resguardo de un auto, mismo que utilizan durante la semana ya que su cargo requiere trabajo extraordinario muy frecuentemente para atención de eventos emergentes en la realización de proyectos y apoyo a diferentes dependencias municipales que requieren asesoría en actividades de campo. Haciendo la observación que comúnmente los fines de semana si no existe trabajo extraordinario dichos vehículos se resguardan en el estacionamiento del Instituto. Los demás automóviles al término de las labores invariablemente deben permanecer en dicho estacionamiento.

1.2 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

En las observaciones con relación a este rubro se detectó la falta de un registro que indique el control por vehículo y su historial de reparaciones, por lo que atendiendo a la recomendación se implementó una bitácora de mantenimiento para cada auto, la cual contendrá las facturas por mantenimiento y el total de gasto anual efectuado, con la finalidad de tener un punto de comparación que permita conocer las partes reparadas y su costo para que en el futuro permita decidir si es conveniente seguir invirtiendo en él.

Así mismo se atenderá la recomendación de la autorización de la reparación por el Coordinador administrativo, firmando las facturas correspondientes a las reparaciones realizadas que fueron debidamente presupuestadas y avaladas por esta área. Además se está desarrollando un sistema por computadora que permitirá facilitar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, que incluye datos de control de uso de los automóviles por los empleados de la institución.

También se comenta que de acuerdo a la observación de gastos ejercidos durante el 2005, el 86.91% no especifica a que vehículo corresponde; esto no corresponde a la realidad, ya que en las pólizas que acompañan a cada factura, se anota el dato del vehículo que se reparó.

2. DEPARTAMENTO DE VENTAS

2.1. Atendiendo a las observaciones de la revisión efectuada al departamento de ventas, se hace la aclaración de que en el año 2005 se procedió a trabajar en un presupuesto de ingresos considerando el Artículo 18 de la Ley Orgánica del IMIP mencionado por ustedes y se presentó ante Tesorería Municipal en tiempo para su aprobación, recibiendo respuesta de esa área en el sentido de que el

IMIP como organismo descentralizado no estaba sujeto a la Ley de Ingresos del Municipio, por lo que se trabajó con precios establecidos por el Instituto en función del análisis de costos de recuperación en la elaboración de los productos que se expenden en dicho departamento.

Además en el Consejo Deliberativo de fecha 13 de marzo del 2006 se sometió a autorización los precios y descuentos de cada uno de los productos del departamento de ventas, lo cual consta en el acta respectiva; y concordando con su recomendación de lo que marca el Art. 18 de la Ley Orgánica del IMIP se cree conveniente proponer una modificación, que permita establecer un mecanismo de mayor control sobre las tarifas establecidas en el departamento mencionado. Además se atenderá la recomendación de indicar en todas las factura el nombre de la persona física o moral que haya solicitado el producto o servicio al IMIP independientemente del monto.

3. NÓMINA

3.1.

Con la finalidad de mejorar la seguridad y disciplina de este instituto, al inicio del año 2006, se notificaron las políticas de puntualidad que obliga sólo al personal de nómina a checar en el reloj la entrada y salida de las instalaciones, es decir se excluye a los Coordinadores Generales de área, profesionistas por honorarios y asimilados por sueldos o salarios.

Dichas políticas establecen que por cada tres retardos en el mes equivale a una falta, siendo los descuentos efectivos cada dos meses, regularizando este proceso a partir del mes marzo, debido a que algunos gafetes estaban defectuosos y por fallas técnicas del reloj.

En ocasiones algunos empleados son comisionados a tareas extraordinarias iniciando actividades antes de la jornada normal por lo cual se justifican algunos retardos previa autorización de su coordinador, lo cual se encuentra documentado. Atendiendo a la disponibilidad y responsabilidad mostrada por personal que comúnmente labora tiempo extraordinario no remunerado se aplica la política de considerar en ocasiones como parte de pago por estos trabajos algunos retardos acumulados, autorizados por el Coordinador del área respectiva y por la Dirección.

El soporte documental de los descuentos existe en la nómina con el listado de las personas que fueron acreedoras a sanción por falta o retardos, además se tienen los justificantes autorizados que se archivan en el control de asistencia o control de vacaciones según corresponda.

Adicionalmente y con el fin de atender su recomendación se tomarán las siguientes medidas:

- a) Adquirir otro reloj checador que facilite estas tareas. Si el presupuesto lo permite.
- b) Enviar un memorandum a los empleados de nómina que no estén cumpliendo esta política.

3.2. Para atender la recomendación de la revisión efectuada a los expedientes de los empleados de nómina, donde se detectó la falta de algunos requisitos de

ingresos contemplados en el Reglamento Interior que aplica el IMIP, se hacen las siguientes observaciones:

- A la totalidad del personal que ingresa vía nómina se le pide el currículum en lugar de la solicitud de empleo, dada la especialidad requerida en la mayoría de los puestos existentes en el organigrama del Instituto, salvo el caso del personal de apoyo como intendencia y guardias de seguridad, lo cuales cuentan con solicitud de empleo.
- Anteriormente no se solicitaba carta de no antecedentes penales y el examen médico, por lo que siguiendo la recomendación estos documentos se solicitarán a partir de las nuevas contrataciones.
- Se revisará el Reglamento Interior de Trabajo del IMIP mismo que será sometido a la autorización correspondiente para su entrada en vigor.

4. CONTRATOS

4.1

Atendiendo a las observaciones que se hicieron sobre los contratos por prestación de servicios en los cuales encontraron discrepancias, se aclara lo siguiente:

La empresa **Superior Satélite Corporation**. Fue contratada para instalar y mantener en funcionamiento un equipo de video cámaras que permiten monitorear los vehículos en los tres puentes internacionales, las imágenes pueden ser observadas en tiempo real a través de una página de Internet que diariamente revisa el departamento de sistemas de este Instituto, y cada vez que la imágenes presentaban problemas se le comunicaba telefónicamente al proveedor, dado que el mantenimiento incluía el funcionamiento adecuado y sin interrupciones de estos equipos, además se cuenta con una empresa que tiene contratado con el Instituto el servicio de recepción de estas imágenes a tiempo real lo que auxilia a revisión continua del funcionamiento de estas cámaras.

SAMUEL CHAVARRIA LICÓN

En relación al contrato a nombre del Ing. Samuel Cavaría Licón, donde se informa que este contrato se encuentra mal elaborado, se hace la aclaración que efectivamente en el contrato se estipula que se hará retención de I.S.R., sin embargo esta no fue llevada a cabo.

FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ SÁNCHEZ

En el contrato del profesionista se especifica que es residente de los EUA, que se acoge al art. 183 de la Ley del I.S.R., lo que permite manejar periodos durante el año sin retención del impuesto sobre la renta. En las cláusulas quinta y novena del contrato se especifica que además de la iguala mensual pactada, el IMIP pagará adicionalmente viáticos y proporcionará vehículo y/o equipo para apoyar algunas actividades cuando los proyectos así lo requieran, sin embargo se aclara que la citada persona no tiene carro asignado del IMIP ni gasolina ya que efectivamente su contrato es por prestación de servicios profesionales y presta asesoría a las diferentes áreas del Instituto que requieren apoyo sobre la

temática de hidrología y recursos naturales. Por lo tanto su situación laboral se define como consultor externo de IMIP ya que además colabora como asesor privado de otros organismos y empresas.

SEIS COMPAÑEROS S.A. DE C.V.

En el contrato se incluye el **anexo 1** que detalla el equipo que se encuentra instalado en cada puente internacional, el cual el proveedor debe revisar y/o reparar en caso de ser necesario. En el contrato no se exige que deba enviar reporte técnico del mantenimiento efectuado por escrito, sin embargo se admite que es necesario para llevar un mejor control. En lo sucesivo se tomarán medidas más estrictas en este tipo de contratos por servicio. **(Anexo 1)**

5. TELÉFONO

5.1

A partir del mes de abril de 2006 se implementaron medidas estrictas a fin de disminuir el gasto en llamadas a celular y larga distancia, para lo cual se quitaron claves a la recepción, por lo que la observación que se hace de que el control de llamadas a celular se lleva en este lugar es errónea, ya que la responsabilidad se pasó a las secretarías de la dirección tanto de las llamadas de larga distancia y de celular. Además las secretarías de cada coordinación sólo pueden realizar llamadas de larga distancia y deberán registrarlas en un formato especial que se verifica mensualmente contra los recibos telefónicos. Estas medidas han permitido un mejor control. Las llamadas de los Coordinadores se realizan a través de las secretarías, y en ocasiones por ellos mismos, estas llamadas son fácilmente detectadas en el recibo telefónico, sin embargo atendiendo a sus recomendaciones estamos procediendo a implantar un sistema que permita mayor control.

6. RESGUARDO DE MOBILIARIO Y EQUIPO

6.1

En relación al equipo detectado con faltante de resguardo se admite que efectivamente no se tiene a la fecha los resguardos correspondientes, por lo que a la brevedad se procederá a subsanar dicha omisión.

7. ANÁLISIS DE IMPUESTOS

7.1 RETENCION DE ISR POR SALARIOS Y ASIMILADOS

Respecto a los pagos provisionales de marzo 2005 y diciembre 2005 se aclara lo siguiente:

El pago provisional del mes de marzo 2005 se realizó extemporáneo por falta de liquidez, esto se hizo del conocimiento al C.P. Wilfredo Campbell Saavedra y a la C.P. Blanca E. Martínez, Sindico Municipal y Contralora Municipal respectivamente para dejar claramente asentado el motivo de la omisión del pago y los recargos correspondientes. **(Anexo 2)**

La declaración complementaria de **diciembre 2005** (no 2006 como se refiere en las observaciones), para el entero de los impuestos correspondiente a ISR por

salarios y asimilados no corresponde a una extemporánea, simplemente se realizó una declaración complementaria de la declaración normal que fue presentada en tiempo y forma, y los recargos que se generaron por la declaración complementaria del mes de diciembre 2005 fueron pagados por el contador de este instituto como se aprecia en la póliza de Diario 51 de fecha 28 de febrero 2006 y su respectivo pago en póliza Diario 71 de fecha 10 de marzo 2006 por lo que dichos recargos no fueron cargados a IMIP. **(Anexo 3 y 4)**

7.2 ISR RETENIDO POR PAGOS DE HONORARIOS AL EXTRANJERO

En las observaciones detalladas que se hacen sobre pago de honorarios al extranjero, se informa que el tipo de cambio para el pago correspondiente es considerado al vigente comercial en la fecha de pago, por lo que la diferencia más que todo obedece a esta consideración con relación al tipo de cambio oficial. Lo cual se observa en la tabla resumen que se presenta a continuación donde claramente se define que la cantidad de \$8,283.29 pesos determinada en la revisión efectuada, realmente corresponde a \$1,099.42 pesos como un pago de mas sobre la iguala contratada al Biólogo Francisco Núñez, y la cantidad de \$3,066.69 pesos que se determina como impuestos pagados en exceso realmente equivale a \$274.57 pesos.

Periodo		Honorarios	Retención
jul/dic 2005	Al tipo de cambio comercial	165,665.22	33,133.02
	Declaración complementaria	11,044.00	11,044.00
	Total	176,709.22	44,177.02
jul/dic 2005	Al tipo de cambio oficial	175,609.80	43,902.45
	Diferencia	1,099.42	274.57

(Ver **Anexo 5**) el desglose completo.

7.3 ACREDITAMIENTO DE CRÉDITO AL SALARIO

En relación al crédito al salario por el ejercicio 2005, este fue absorbido como gasto por parte de IMIP, sin embargo para el ejercicio 2006 se hará el ajuste para acreditarlo contra el impuesto correspondiente.

7.4 DECLARACIÓN INFORMATIVA DE SUELDOS Y SALARIOS 2005

En relación a la observación sobre errores de presentación en el acumulado de percepciones anuales del 2005, no se encontró algún problema que identifique ese tipo de errores, por lo que se desconoce con exactitud a que se está haciendo referencia.

7.5 PRESUPUESTO 2006

Tradicionalmente los ajustes para dar suficiencia a las cuentas del presupuesto de ingresos por subsidio Municipal son realizados en el 2do. Semestre del año, el cual se presenta ante el Consejo Deliberativo para su autorización, sin embargo el análisis se realiza mensualmente de forma interna. Además al calce del formato de presupuesto se presentan los proyectos adicionales y el recurso que soportaran los gastos de estos proyectos. (**Anexo 6**)